

**REGISTRADA BAJO EL N° 14355**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1 - Decláranse de interés general y sujetas a expropiación dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

La primera fracción es identificada como Lote 1 cuya superficie es de 14Ha, Plano de Mensura N° 50768 del año 1968, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 348P, Folio 2974, N° 126602 de Fecha 07/12/06 y al Tomo 355P, Folio 134, N° 002864 de Fecha 10/01/08, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00- 078177/0042.

La segunda fracción se identifica como Lote 2 cuya superficie es de 24Ha, Plano de Mensura N° 50768 del año 1968, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 348P, Folio 2974, N° 126602 de Fecha 07/12/06 y Tomo 355P, Folio 134, N° 002864 de Fecha 10/01/08, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00- 078177/0041.

ARTÍCULO 2 - El Lote 1 de 14Ha se destina para Relleno Sanitario y el Lote 2 de 24Ha se destina a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2883

SANTA FE, 18 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14355 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44980